



Superintendencia de
Compañías

27 DIC. 2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CAU
EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALBUSEG
CIA. LTDA.**

La compañía **ALBUSEG CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.005348**, de 15 de Octubre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD.....**

Quito, 15 de Octubre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(1038)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRADI CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.Q.12.5178** de 04 de Octubre de 2012 aprobó la escritura pública de **disolución, liquidación y cancelación de la compañía PRADI CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio del 2012, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora **Paca Carlota Guillermina Acosta Peñafiel**, en su calidad de Gerente y Representante Legal. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general unjversal y extraordinaria de socios de la compañía **PRADI CIA. LTDA.**, celebrada el 27 de abril del 2012, resolvió nombrar Liquidadora a la señora **Paca Carlota Guillermina Acosta Peñafiel**, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de Octubre de 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

(103514)